PERGAMINO,3 de Abril de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO SU DESPACHO .—

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1995, al considerar el Expediente: C-5/95 **CONSORCIO BARRIO U.O.M.** solicitan modificación **ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA**-mantenimiento y limpieza de cañerías de agua y Servicios Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 19- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los consorcios formados por los titulares de unidades de viviendas construídas a través de planos del INSTITUTO DE LA VIVIENDA (NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL)BANCO, HIPOTECARIO NACIONAL o similares, para el mantenimiento de los equipos que prestan los servicios de agua potable y red cloacal.-

ARTICULO 29- En los convenios que puedan suscribirse,el Municipio tomará a su cargo la prestación de los servicios
de mantenimiento, mediante la DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
SANITARIOS,en forma gratuita, debiendo el consorcio hacerse cargo
del costo de los repuestos y materiales que deban utilizarse.-

ARTICULO 30- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3816/95

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

Marcelo A. Conti PRESIDENTE HONORABLE.CONCEJO DELIBERANTE

Corresp.Expte.C-5/95 PAGINA 1